



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	LEASING BANCOLOMBIA SA
Demandado	RAÚL FERNANDO JARAMILLO CARDONA CNEXPORT LTDA
Radicado	05001-40-03-010- 2009-01287-00
Asunto	No accede solicitud, reconoce personería

En atención al escrito presentado por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado **SEBASTIÁN ZULUAGA ROJO**, portador de la Tarjeta Profesional 238.565 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del señor **RAÚL FERNANDO JARAMILLO CARDONA**.

Ahora bien, respecto a la solicitud de ordenar la entrega de los documentos que se requiera por la parte demandada, se le hace saber que teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de diciembre de 2014, se terminó el proceso por desistimiento tácito, solo la parte demandante podrá solicitar el desglose y la entrega de los documentos base de ejecución, ahora sí, la parte demandante solo pretende tener acceso al expediente, se ordena la digitalización del expediente y la remisión del link al apoderado de la parte demandada, para que tenga acceso a todas las piezas procesales que hacen parte del presente proceso. Dicho link será remitido al correo electrónico del apoderado de la parte demandada abogadosebastianzuluaga@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f4a916e4a1cc799b11ab48d7c4461c109f0affe72da5cfd56d6442a5ee5a991

Documento generado en 07/07/2022 10:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>